



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 3079 DE 2025
(15 de julio)

GEC-FT-66-V2

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 005 DE 2025 Y EL CONTRATO QUE DE ÉL SE DERIVA.”

El delegado del alcalde Municipal de Chía (Cundinamarca) conforme lo dispuesto en la Resolución No. 3043 del 14 de julio de 2025, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la secretaría de obras públicas elaboró los estudios y documentos previos, presupuesto y análisis del sector; y a través de la oficina de contratación se elaboró el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, y el primer y único aviso y se surtieron las etapas necesarias para dar publicidad al proceso de Licitación Pública cuyo objeto consiste en la **“INTERVENCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS Y CONSTRUCCIÓN RAMPA COSTADO NORTE DEL PUENTE PEATONAL LOCALIZADO EN LA VÍA QUE DEL SECTOR LA CARO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EL PR7 DEL CORREDOR VIAL BOGOTÁ - CHÍA.”**

Que la modalidad de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue la licitación pública, regulado por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio publicó el aviso de convocatoria y el primer y único aviso de que trata el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Licitación Pública LP No. 005 de 2025, el día 15 de mayo de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio de Chía recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S, las cuales fueron respondidas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000) americanos es decir la suma de COP (\$533.287.768), liquidados con la tasa de cambio liquidada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proceso NO se limitó a Mipymes.

Que existió disponibilidad presupuestal para dar apertura del proceso de licitación pública LP No. 005 de 2025, cuyo objeto consiste en la **“INTERVENCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS Y CONSTRUCCIÓN RAMPA COSTADO NORTE DEL PUENTE PEATONAL LOCALIZADO EN LA VÍA QUE DEL SECTOR LA CARO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EL PR7 DEL CORREDOR VIAL BOGOTÁ - CHÍA”** según recursos de la vigencia 2025 y cuyo presupuesto oficial estimado ascendió a la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.451.479.430,00), INCLUIDO AIU y demás descuentos de carácter nacional, departamental y municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 3079 DE 2025
(15 de julio)

GEC-FT-66-V2

No. Disponibilidad	Fecha	Rubros	Descripción	Valor Rubro
2025001075	29-03-2025	231	Administración central	\$1.666.666.670
		23107	Secretario de obra publica	
		2310724	Sector: Transporte	
		231072402	Programa: infraestructura red vial regional	
		2310724022024251750080	Proyecto: Construcción y rehabilitación de puente localizado en la vía que del sector La Caro conduce al casco urbano del municipio de Chía en el PR7 del corredor vial Bogotá -Chía del departamento de Cundinamarca.	
		2310724022024251750080133	Producto: puente peatonal de la red urbana de mantenimiento.	
		23107210220242517500801332.3.2.02.02.005	CCPET: construcción y servicio de la construcción	\$1.666.666.670
		82144	Convenio interadministrativo ICCU-CTO-1015 de 2022	
		54290	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD				\$1.666.666.670

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación pública, concurso de méritos y selección abreviada estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la plataforma SECOP II.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector y del mercado, presupuesto y los estudios y documentos previos del proceso de licitación Pública LP No. 005 de 2025, se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía con la publicación del acto de apertura se convocó a las veedurías ciudadanas para que realizaran el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podían consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que mediante Resolución No. 2252 del 3 de junio de 2025, la Administración Municipal ordenó la apertura de proceso de la licitación pública LP No. 005 de 2025, cuyo objeto consiste en INTERVENCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS Y CONSTRUCCIÓN RAMPA COSTADO NORTE DEL PUENTE PEATONAL LOCALIZADO EN LA VÍA QUE DEL SECTOR LA CARO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EL PR7 DEL CORREDOR VIAL BOGOTÁ – CHÍA. y se designó el Comité Evaluador y se publicó el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 6 de junio, a las 10:00 a.m., se llevó a cabo conforme al cronograma la audiencia de asignación de riesgos y precisión o aclaración al contenido del pliego de condiciones definitivo de la Licitación Pública LP No. 005 de 2025, sin embargo, no se hizo presente ningún proponente; no obstante, la entidad revisó la matriz de riesgos y decidió mantener su contenido.

Que dentro del término legal y establecido en el cronograma del proceso de selección se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron resueltas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Que, en la fecha y hora señalados en el cronograma del Proceso de Selección, el día 12 de junio de 2025, se llevó a cabo el cierre del Proceso se recibieron 10 propuestas como consta en el acta de cierre publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 3079 DE 2025
(15 de julio)

GEC-FT-66-V2

Que las propuestas recibidas fueron debidamente verificadas por el comité evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación de la propuesta lo establecido en el pliego de condiciones definitivos y en la Ley.

Que el informe consolidado de verificación y evaluación inicial que presentó el comité evaluador de las propuestas fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	CONDICIÓN DEL PROPONENTE			
		FINANCIERO	K RESIDUAL	JURIDICO	TECNICO Y DE EXPERIENCIA
1	CONSORCIO PUENTES CIC	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO ING REJAC.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO VALVANERA	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
4	CONSORCIO MBM	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
5	GRUPO CONSTRUCCENTER SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	SOSDOM S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
7	CONSORCIO PUENTE CHIA 2025	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
8	CONSORCIO OVALLE	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
9	CONSORCIO PUENTES - 2025	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
10	HISO SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que la verificación y evaluación se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para que en el término previsto de traslado del informe fueran presentadas las observaciones que se consideraran pertinentes conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que una vez culminado el traslado del informe y término para presentar observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación se presentaron aclaraciones y observaciones por GRUPO CONSTRUCCENTER SAS, CONSORCIO VALVANERA, CONSORCIO PUENTES CIC, CONSORCIO MBM, CONSORCIO PUENTE CHIA 2025, SOSDOM S.A.S, ING REJAC, CONSORCIO OVALLE las cuales fueron contestadas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co por la entidad y se realizó modificación a la evaluación de quedando de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	CONDICIÓN DEL PROPONENTE			
		FINANCIERO	K RESIDUAL	JURIDICO	TECNICO Y DE EXPERIENCIA
1	CONSORCIO PUENTES CIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO ING REJAC.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO VALVANERA	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO
4	CONSORCIO MBM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
5	GRUPO CONSTRUCCENTER SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	SOSDOM S.A.S	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO
7	CONSORCIO PUENTE CHIA 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	CONSORCIO OVALLE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	CONSORCIO PUENTES - 2025	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO
10	HISO SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el 15 de julio de 2025, hora y lugar señalado en el pliego de condiciones se llevó a cabo la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, que se dio inicio a la misma y se levantó acta en la cual el comité recomendó, lo siguiente: “Evacuados los puntos del orden del día, y habiéndose realizado la evaluación de acuerdo a lo previsto en el pliego de condiciones, y dado que se ha cumplido con los principios de debido proceso, transparencia, responsabilidad, deber de selección objetiva y se agotó en debida forma el procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y el decreto único reglamentario 1082 de 2015, normas que rigen la Contratación Estatal; y teniendo en cuenta el resultado obtenido luego de efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores de ponderación, y establecido el orden de elegibilidad el comité evaluador, recomienda al delegado del ordenador del gasto adjudicar el proceso de licitación pública No. 005 de 2025 y el contrato que de él se deriva al proponente CONSORCIO PUENTES CIC integrado por INVERSIONES INSULARES SAS NIT. 900.807.415-2 con una participación del 10%, CONSTRUCCIONES E INGENIERIAS STRUCTA S.A.S NIT 901.144.890-5 con una participación del 40% y CORTES Y MORA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S NIT. 901302969-6 con una participación del 50% representado legalmente por el señor GUILLERMO



GEC-FT-66-V2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 3079 DE 2025
(15 de julio)

ANDRES CORTES MACHUCA identificado con C.C No. 81.715.692 expedida en Bogotá por el valor ofertado que asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SESISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.371.650.633) incluido AIU, teniendo en cuenta la verificación efectuada por el evaluador designado para tales efectos.”

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, alcalde municipal de Chía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar al proponente CONSORCIO PUENTES CIC integrado por INVERSIONES INSULARES SAS NIT. 900.807.415-2 con una participación del 10%, CONSTRUCCIONES E INGENIERIAS STRUCTA S.A.S NIT 901.144.890-5 con una participación del 40% y CORTES Y MORA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S NIT. 901302969-6 con una participación del 50% representado legalmente por el señor GUILLERMO ANDRES CORTES MACHUCA identificado con C.C No. 81.715.692 expedida en Bogotá por el valor ofertado que asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SESISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.371.650.633) incluido AIU** y demás descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, conforme a la evaluación efectuada por el evaluador designado para el efecto, con cargo a los certificado disponibilidad presupuestal No. 2025001075 de fecha 29 de marzo de 2025 emitido por la Dirección Financiera de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Chía.

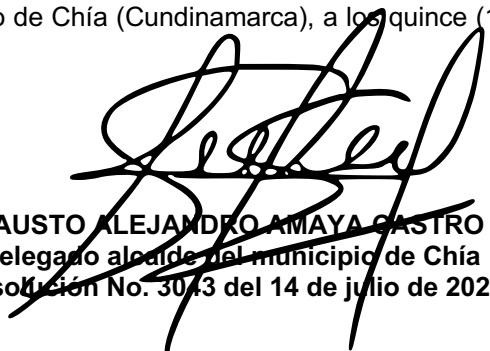
ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO.- - Notificar al proponente favorecido esta decisión, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, y rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Chía (Cundinamarca), a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Delegado alcalde del municipio de Chía
Resolución No. 3043 del 14 de julio de 2025

Revisó y aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas- Jefe Oficina de Contratación
Proyecto: Hernan David Rodriguez Riaño- Abogado-contratista- Oficina de Contratación